

# I. Comunidad Autónoma

## 1. Disposiciones generales

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

**4060 ORDEN de 7 de marzo de 1995 de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas por la que se convocan los "VIII Premios de Arquitectura y Urbanismo de la Región de Murcia".**

La Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, consciente de la importancia de incentivar y dar a conocer la calidad arquitectónica y urbanística de las realizaciones que en estas materias se producen en la Región de Murcia, convoca, en su octava edición, los Premios de Arquitectura y Urbanismo, cuyo objetivo es distinguir las iniciativas y actuaciones que por su valor arquitectónico y urbanístico incidan favorablemente en el ámbito urbano de la Región de Murcia, y que por su calidad constituyan un ejemplo a seguir contribuyendo a la mejora del espacio habitable y sirvan de estímulo a la labor profesional.

### Artículo único

Se convocan los "VIII Premios de Arquitectura y Urbanismo de la Región de Murcia", y se aprueban las bases que han de regir en los mismos y que figuran en el Anexo I de la presente orden.

### Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 7 de marzo de 1995.—El Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, **Ramón Ortiz Molina**.

### ANEXO I

#### BASES

##### Base 1.<sup>a</sup>

Podrán concursar a estos premios las obras o trabajos incluidos en los apartados establecidos en la base 2.<sup>a</sup> que hayan sido culminados con posterioridad al 30 de octubre de 1992, fecha en la que terminaba el plazo de admisión de propuestas en la anterior convocatoria

##### Base 2.<sup>a</sup>

Los apartados a los que se podrán presentar las obras

o trabajos que cumplan lo establecido en la base 1.<sup>a</sup> serán los siguientes:

- A) Arquitectura.
- B) Urbanismo. Ambientación urbana.
- C) Rehabilitación. Restauración.
- D) Interiorismo. Arquitectura efímera.

A) Arquitectura: Se incluyen en este apartado los edificios que por sus propios valores arquitectónicos, y por la adecuada implantación en su entorno, supongan una destacable aportación a la Arquitectura Regional Murciana.

B) Urbanismo. Ambientación urbana: Se incluyen tanto planes urbanísticos, como proyectos de urbanización y de intervención en conjuntos urbanos, tanto de zonas consolidadas como de nueva implantación, que supongan una propuesta correcta o solución al problema planteado; también se incluirán elementos de diseño urbano.

C) Rehabilitación. Restauración: Se considerarán las mejores soluciones de Rehabilitación o Restauración sobre edificios o conjuntos, que supongan una revitalización de los mismos, cuya actuación constituya una interesante aportación al patrimonio arquitectónico existente.

D) Interiorismo. Arquitectura efímera: Se trata del reconocimiento a la labor de arquitectura interior, en tanto que mejora los ambientes de uso y relación humana, a través del trabajo de diseño y adecuación funcional del entorno más próximo e inmediato, incluyendo también la arquitectura efímera.

El jurado podrá conceder dos premios en cada uno de estos cuatro apartados, distinguiendo entre trabajos de iniciativa pública y privada, y las menciones de honor que considere oportunas, en función de la calidad de los trabajos presentados. Estos premios podrán quedar desiertos o concederse "ex aequo".

El jurado podrá otorgar una Mención Especial al trabajo de investigación, difusión de la arquitectura, u otros que por sus características no puedan encuadrarse dentro de los apartados anteriores.

##### Base 3.<sup>a</sup>

El jurado podrá conceder un Premio Especial a la meritoria labor personal o profesional en favor de la arquitectura, a propuesta del Colegio Oficial de Arquitectos de

Murcia, que podrá formular dicha propuesta en cualquier momento antes de la constitución del jurado.

#### Base 4.ª

Las propuestas para poder concurrir a los presentes premios podrán partir de cualquier persona o entidad que lo desee, y se formalizarán mediante escrito dirigido al Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, dentro del plazo establecido en las presentes bases, y según modelo de instancia establecido en el Anexo II de la presente Orden

Dicho escrito se deberá acompañar de la documentación gráfica en diapositivas que permita la total comprensión del trabajo presentado. Sin perjuicio de lo anterior la organización del concurso podrá solicitar del autor o autores de los trabajos presentados la documentación complementaria que estime adecuada para que el jurado disponga de la información fehaciente necesaria para poder emitir su fallo.

#### Base 5.ª

La composición del Jurado será la siguiente:

- Presidente: Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas.

- Vocal: Ilmo. Sr. Director General de Arquitectura y Vivienda.

- Vocal. Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo y Planificación Territorial.

- Un Vocal por cada una de las siguientes entidades:

Universidad de Murcia.

Colegio Oficial de Arquitectos.

Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos.

Escuela de Artes y Oficios.

Federación de Municipios de la Región de Murcia.

Federación Provincial de Empresarios de la Construcción.

- Dos Arquitectos de reconocido prestigio, libremente designados por el órgano convocante.

- Actuará como Secretario, con voz y sin voto, un funcionario de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

#### Base 6.ª

El jurado deberá constituirse antes de los 30 días naturales siguientes al de finalización del plazo de presentación de propuestas debiendo emitir su fallo antes de los diez días siguientes al de su constitución.

#### Base 7.ª

El Jurado emitirá breve memoria justificativa de los trabajos seleccionados, resaltando los valores que les hacen acreedores de los correspondientes premios.

#### Base 8.ª

Si entre los trabajos hubiere alguno, que, por razón de diseño, propiedad o cualquier otra causa, tuviera alguna relación directa con un miembro determinado del Jurado, éste dejaría de serlo y sería sustituido.

#### Base 9.ª

El Jurado actuará colegiadamente y tomará los acuerdos por mayoría de votos. En caso de empate se procederá a una nueva votación y si persistiera el empate decidirá el voto de calidad del Presidente del Jurado.

#### Base 10.ª

Una vez hecho público el fallo del jurado, la entrega de premios y menciones a los autores y promotores de la actuación, se hará en acto público que coincidirá con la exposición de las obras seleccionadas.

#### Base 11.ª

El plazo máximo de presentación de propuestas será de 30 días naturales a partir de la publicación de la presente Orden.

#### Base 12.ª

La organización técnica del concurso correrá a cargo del Servicio de Arquitectura de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

ANEXO II

(Modelo de instancia para presentación de propuestas)

D....., de profesión.....  
con D.N.I: n.º..... y domicilio.....  
..... tlf:.....

Propone los siguientes trabajos para su concurrencia a los VIII Premios de Arquitectura y Urbanismo de la Región de Murcia, incluidos en los siguientes apartados:

Arquitectura: .....  
.....

Urbanismo. Ambientación urbana: .....  
.....

Rehabilitación. Restauración: .....  
.....

Interiorismo. Arquitectura efímera: .....  
.....

(Indicar en cada trabajo el nombre del autor/es del proyecto, del director/es de las obras, el del promotor y el del constructor y si es de iniciativa pública o privada).

Para lo cual presenta la siguiente documentación en.....diapositivas de formato.....:

Murcia, a. ....de.....de 1995

EXCMO. SR. CONSEJERO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS.-  
MURCIA.